

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN LA RESOLUCIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2015 POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 31 DE MAYO DE 2013 DE CONCESIÓN DE BECAS TALENTIA, CONVOCATORIA 2012.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Resolución de 22 de diciembre de 2015, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología modificaba la Resolución de 31 de mayo de 2013 por la que se concedían Becas Talentia para la realización de estudios de postgrado en el extranjero de la Convocatoria 2012.

SEGUNDO.- Se ha comprobado que por error en la citada Resolución de 22 de diciembre de 2015, tras los fundamentos de derecho, dice 'propone', cuando debería decir 'resuelve'. Asimismo, al final del primer párrafo, se hace referencia a la 'propuesta provisional de resolución' cuando debe hacerse referencia a 'esta resolución'.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 20 de diciembre de 2013, la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología es el órgano competente para resolver la concesión de estas becas, por delegación de la Consejería de Economía y Conocimiento.


SEGUNDO.- Al amparo del artículo 105.2. de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En consecuencia, con los antecedentes expuestos y fundamentos de derecho, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología,



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento

Código Seguro de verificación:6M+gr3yQWZny3og4F9mLjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	02/02/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	6M+gr3yQWZny3og4F9mLjw==	PÁGINA	1/2
				
6M+gr3yQWZny3og4F9mLjw==				

RESUELVE

ÚNICO.- Corregir los errores materiales de la Resolución de 22 de diciembre de 2015, en los siguientes términos:

Donde dice, tras los antecedentes de hecho:

PROPONE

PRIMERO.- Modificar la resolución de 31 de mayo de 2013 de concesión de Becas Talentia, en concreto su Anexo I, en los términos que se detallan a continuación. Se inserta dicho Anexo I al final de esta propuesta provisional de resolución.

Debe decir:

RESUELVE


PRIMERO.- Modificar la resolución de 31 de mayo de 2013 de concesión de Becas Talentia, en concreto su Anexo I, en los términos que se detallan a continuación. Se inserta dicho Anexo I al final de esta resolución.

EL SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA Y EMPRESA



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento

Código Seguro de verificación:6M+gr3yQWZny3og4F9mLjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	02/02/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	6M+gr3yQWZny3og4F9mLjw==	PÁGINA	2/2
				
6M+gr3yQWZny3og4F9mLjw==				